

**EL OJO CRÍTICO**



José  
Lois  
Estévez

**Crisis en el Derecho.** *Por José Lois Estévez*

A finales de la década de los 40 y a principios de la siguiente se hablaba con insistencia en Europa de crisis de la Ciencia jurídica. Grandes juristas, desde perspectivas muy diferentes, se empeñaban en conjurarla. Los resultados de tantos esfuerzos han sido muy exigüos. Por una razón harto clara: porque “como los fetichistas, adorando su propia obra, el jurista se ha dejado reducir a la esclavitud por el ordenamiento jurídico que él mismo ha creado, a fuerza de rendir culto a la ley, ha llegado a creer que la ley es todo el Derecho. Alucinado en cuestiones periféricas y accidentales, ha perdido de vista la primera, la suprema, la única del Derecho y haré legado a un plano secundario el problema fundamental a que ha de enderezarse todo lo jurídico: el problema de la paz interna e internacional”.

Estas palabras, escritas en 1954, han vuelto a ser actuales en nuestros días. Todo el Derecho está siendo replanteado, por el jaque que ha supuesto para él la actuación terrorista. Un orden jurídico preestablecido se ha demostrado impotente para garantizar la seguridad de todo un pueblo. Manteniendo estrictamente los principios rectores dominantes, la defensa contra los más peligrosos actos, atentatorios contra la paz pública, no parecen posibles.

Por eso, el consabido pragmatismo norteamericano ha impulsado a todo ese gran país a una revisión de los axiomas básicos de su sistema jurídico. Los estadounidenses también se han convencido, de que las constituciones, las leyes y procesos no son más que medios, con los cuales el Derecho resulta más o menos idóneo, mejor o peor, para sus grandes fines. Si algún principio jurídico menoscaba la convivencia pacífica o crea dificultad es a la supervivencia de la especie, la necesidad de su reforma será ya una exigencia de Justicia.

Precisamente, la víspera del 11 de septiembre, terminaba mi artículo sobre el error jurídico con unas palabras que había escrito muchos años antes, en donde anatematizaba las leyes y los sistemas jurídicos que resultasen inconciliables con la paz.

Porque la paz deja de ser auténtica cuando un acto agresivo de suficiente intensidad hace que todo un pueblo se sienta bajo amenaza bélica.

Entonces, como lo expresó perspicazmente Cicerón y Álvaro d’Ors recordaba en una famosa conferencia, “*Silent leges inter arma*”. O sea, “entre armas enmudecen las leyes”.

El mismo autor, por otra parte, ha publicado un estudio complementario, que lleva justo el título “Cicerón, sobre el estado de excepción” y que comienza recordando unas palabras de Lincoln, que parecen proféticas y alusivas a una situación como la presente. Decía Lincoln: “Ha sido siempre una cuestión grave la de si un gobierno que no resulte demasiado fuerte para las libertades de su pueblo puede ser lo suficientemente fuerte para preservarlo en grandes emergencias”.

Evocando la dictadura de Sila, manifiesta d’Ors que se había establecido mediante “una ley formalmente irreprochable”, que le permitía “hacer a su arbitrio la guerra y la paz, condenar sin apelación a cualquier ciudadano, proscribir sin juicio, asignar grandes territorios de pueblo romano tanto a particulares como a colectividades y reorganizar la república”... Pero añade que

Cicerón “reprueba aquella dictadura y tacha la ley que la estableció como la más injusta de las leyes”.

El problema –no debemos olvidarlo– es siempre el mismo. Cuando enjuicamos la ley de plenos poderes que el parlamento alemán otorgó a Hitler, hay que tener presente que sus disputados querían excluir los obstáculos parlamentarios a la labor de un gobierno que quería dedicar todas sus energías a un desquite bélico. Claro que entonces, ahora y siempre habría que proponer dos cuestiones ineludibles: la primera, si un buen fin puede justificar alguna vez medios inicuos; la segunda, si una ley, abstracta por naturaleza, no habrá de juzgarse por los usos concretos que se le den, no por las posibilidades que ofrezca.

Tales interrogantes son muy viejos. En cierto modo ya los propuso Kautalya en su Arthastra, unos trescientos años antes de Cristo. El, como después Maquiavelo, situó las conveniencias políticas por encima de las restantes motivaciones humanas: El rey, sin reparar en medios, debía procurar el engrandecimiento de su estado y la depauperación de los reinos rivales. Maquiavelo llegaba, incluso, a decir que siendo la moralidad y el derecho efectos de la organización política, nunca podrían ser superiores a ésta, que era su causa.

Tal vez el motor de tales doctrinas fuera la aspiración latente a lograr la unidad del mundo mediante la constitución de un Estado universal, gracias a sucesivas victorias militares. Hoy, esta opinión resulta insostenible. El tiempo ha puesto en evidencia el absurdo de una tesis que pone a los gobernados al servicio de los gobernantes y no viceversa, a los gobernantes al servicio de los gobernados.

Se ha llegado al convencimiento de que si un pueblo tiene siempre derecho a reprimir agresiones injustas e impedir las en el futuro, tampoco entonces las reacciones deben ser desmedidas: el mal acusado en represalia no es justo que sobrepase el mínimo necesario. Y, a no ser imposible, quedará limitado a los culpables.

– Sí; podrá objetar algún lector, todas esas condiciones son muy fáciles de prescribir; pero ¿cómo salvaguardarlas desde que se desencadena una guerra?

– En una guerra entre Estados se busca la victoria; pero nunca se descarta una cuerda de paz. En cambio, cuando uno de los contendientes es una organización terrorista, mantenida en el anonimato, no existe para el agredido ninguna transacción. Con el terrorismo no caben componendas; sólo la rendición incondicional y que desaparezca para siempre.

Por eso, hablar de guerra con el terrorismo no tiene sentido. En una guerra, la posible sinrazón de una parte hade serlo siempre a juicio de la otra y, a falta de un juez imparcial que dirima el conflicto, aniquilar al vencido nunca resulta justo.

En cambio, por sus métodos, el terrorismo es a-priori una sin razón. La pregunta precedente es, pues, ésta: ¿Cabe reconocer, en buena lógica, integridad de derechos a quien los niega en absoluto y por principio a los demás? En la disputa, ¿daremos al agresor mejor trato que él dio a sus víctimas?

(\*) *Catedrático extraordinario  
de Epistemología*